

CONVOCATORIA PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado realicen un adecuado uso y/o aprovechamiento del recurso hídrico o desarrollen sus actividades productivas relacionadas con la pesca y la acuicultura; a través de apoyos que les permitan incrementar su condición social y económica; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 5/2023 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Uso Sustentable del Agua, en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **C03. Proyectos para el Fomento Acuicola o Pesquero**, en las modalidades: **Apoyo y/o Subsidio para la Infraestructura y/o Equipamiento para Fomento Acuicola o Pesquero; Apoyo y/o Subsidio para Mejoramiento Genético y Apoyo para Motores y Embarcaciones Menores**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua, que quieran incentivar el desarrollo de la acuicultura y actividad pesquera, fomentar la investigación, transferencia tecnológica para caracterizar y mejorar las líneas genéticas acuícolas, incrementar y fortalecer la infraestructura y el equipamiento.

REQUISITOS

I. Las Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente:
 1. Credencial para votar (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 4. Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
 5. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
 6. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
 7. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 8. Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en los casos en que la Identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento.
- c) Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Estado de Cuenta vigente y legible expedido por una institución bancaria, cuya vigencia no podrá exceder de tres meses.
- e) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- f) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres);
- c) CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales:

- a) Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedataria Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- b) Identificación oficial vigente del Representante Legal:
 1. Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 4. Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
 5. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
 6. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
 7. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 8. Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres
- c) Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- e) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- f) Estado de Cuenta vigente y legible de la persona moral expedido por una institución bancaria, cuya vigencia no podrá exceder de tres meses.
- g) Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

III. Ejidos:

- a) Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA).
- b) Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal.

- c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros), o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.
- d) Identificación oficial vigente de los integrantes del Comisariado Ejidal:
 1. Credencial para votar (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 4. Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
 5. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
 6. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
 7. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 8. Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- h) Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

REQUISITOS ADICIONALES

- a) RNPA (Registro Nacional Pesquero y Acuicola) En el caso de proyectos pesqueros.
- b) Permiso pesquero expedido por Comisión Nacional Pesquera y Acuicola (CONAPESCA). En el caso de proyectos pesqueros.
- c) Acreditar su carácter de socio de una cooperativa dedicada a la actividad pesquera, a través de la escritura constitutiva y/o documento respectivo debidamente inscrito en términos de la legislación aplicable.
- d) Licitación expedida por un proveedor autorizado para emitir comprobantes fiscales.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

Apoyo y/o subsidio para la infraestructura y/o equipamiento para fomento acuicola o pesquero 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.
 Apoyo y/o subsidio para mejoramiento genético 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Monto máximo \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.
 Apoyo para motores y embarcaciones menores 50% (cincuenta por ciento) de la inversión. Monto máximo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de mayo de 2023, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL